



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 01. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 12 DE ENERO DE 2024**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas treinta minutos del día doce de enero de dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Raúl López de Uralde Baltasar, asistido de la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, las concejales Rut Lafuente Galarza y el concejal, Francisco Javier Sáez de Urabain Ruiz de Gauna, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

-Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de diciembre de 2023, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

2.1. Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobar el gasto que suponen las mismas, aprobar las facturas y proceder a su abono con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2023/2527	22/12/2023	21/12/2023	9.743,50	DISPORT EKI S.L.	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL MES DE DICIEMBRE
F/2023/2528	22/12/2023	21/12/2023	36.815,16	DISPORT EKI S.L.	MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO E IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MES DE DICIEMBRE
F/2023/2548	28/12/2023	27/12/2023	7.257,44	LOIRI AISIALDIA ETA KIROLA S.L.	GESTIÓN DEL KALEKATULEKU (2.531,40 €), GAZTELEKU Y GAZTETXOKO (1.214,22 €) Y JOLASTOKI (3.511,82 €) EN EL MES DE DICIEMBRE
F/2023/2549	28/12/2023	28/12/2023	5.250,96	SIRIMIRI, S.L.	GESTIÓN DEL C.R.A.D. EN EL MES DE DICIEMBRE
F/2024/2	02/01/2024	31/12/2023	8.250,00	ENVAC IBERIA, S.A.	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y RED DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS EN EL MES DE DICIEMBRE



F/2024/3	02/01/2024	31/12/2023	3.936,47	ENVAC IBERIA, S.A.	INSTALACIÓN DEL TERCER BUZÓN PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN 11 PUNTOS DEL SISTEMA: MES DE DICIEMBRE
F/2024/32	04/01/2024	31/12/2023	21.249,71	SAMSIC IBERIA S.L.	LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES EN EL MES DE DICIEMBRE

TOTAL 92.503,24

2.2. Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobar el gasto que suponen las mismas, aprobar las facturas y proceder a su abono con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2024/6	02/01/2024	02/01/2024	17.576,16	TRAECO, S.L.U.	LIMPIEZA VIARIA EN EL MES DE DICIEMBRE
F/2024/7	02/01/2024	02/01/2024	5.435,62	TRAECO, S.L.U.	GESTIÓN DEL GARBIGUNE EN EL MES DE DICIEMBRE
F/2024/8	02/01/2024	02/01/2024	528,00	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. EN EL MES DE DICIEMBRE
F/2024/9	02/01/2024	02/01/2024	528,00	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA NEUMÁTICA DE ENVASES EN EL MES DE DICIEMBRE
F/2024/10	02/01/2024	02/01/2024	132,00	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA NEUMÁTICA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN EL MES DE DICIEMBRE
F/2024/19	03/01/2024	03/01/2024	1.705,75	TRAECO, S.L.U.	TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CONTENEDORES DEL GARBIGUNE EN EL MES DE DICIEMBRE

TOTAL 25.905,53

3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Alta en la actividad de "Construcción completa, reparación y conservación de obras civiles, epígrafe 501.2" a nombre de EKIPROYECTS CONSTRUCCIÓN Y O&M, S.L., a partir del día 1 de enero de 2024; cuota municipal.

Actividad promovida por Arabako Lautadako Ekiola, S.Coop.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.



3.2.- Baja en cuota municipal la actividad de “Preparación y montaje de estructuras, epígrafe 503.200” a nombre de [REDACTED], a partir del día 1 de enero de 2024 por cambio de ámbito a cuota estatal.

Actividad desarrollada en inmueble sito en C/ [REDACTED], bajo del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED].

3.3.- Baja en cuota municipal la actividad de “Preparación y montaje de estructuras, epígrafe 503.200” a nombre de MONTAJES MERAKI, S.L., a partir del día 1 de enero de 2024 por cambio de ámbito a cuota estatal.

Actividad desarrollada en inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED].

3.4.- Baja en la actividad de “Fabricación y comercialización de patatas fritas, epígrafe 423.9” a nombre de [REDACTED], a partir del día 9 de junio de 2023 por liquidación concursal; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

3.5.- Baja en la actividad de “Construcción, reparación de edificios, epígrafe 501.1” a nombre de [REDACTED], a partir del día 31 de diciembre de 2023 por cese de la misma; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

3.6.- Alta en la actividad de “Construcción, reparación de edificios, epígrafe 501.1” a nombre de [REDACTED], a partir del día 1 de enero de 2024; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble de su propiedad sito en C/ [REDACTED] – [REDACTED] del municipio de Agurain.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

3.7.- Baja en la actividad de “Naturópatas, Acupuntores y otros profesionales parasanitarios, epígrafe 841” a nombre de [REDACTED], a partir del día 1 de enero de 2024 por cambio de la misma; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble de su propiedad sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.



4.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

4.1.- VISTA. – La Orden Foral 323/2023, de 11 de diciembre, del Departamento de Cultura y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para desarrollar iniciativas culturales promovidas por ayuntamientos y cuadrillas del Territorio Histórico de Álava y del enclave de Treviño, año 2024.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 31 de enero de 2024.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad acogerse a la Orden Foral 323/2023, de 11 de diciembre, del Departamento de Cultura y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para desarrollar iniciativas culturales promovidas por ayuntamientos y cuadrillas del Territorio Histórico de Álava y del enclave de Treviño, año 2024 y solicitar subvención para “Exhibición cinematográfica Agurain 2024, Ciudad educadora”, asumiendo el compromiso de financiación parcial que consta en la solicitud.

4.2.- VISTO. – El acuerdo 823/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de diciembre, por el que se aprueba la convocatoria del año 2024 de las subvenciones para intervenciones de conservación y restauración del patrimonio cultural del Territorio Histórico de Álava y del enclave de Treviño promovidas por entidades locales.

Se establecen cuatro modalidades de subvención:

- 1.- Elementos menores: destinadas a la conservación y restauración de edificios e instalaciones con fines económicos o de trabajo, religiosos y de ocio.
- 2.- Edificios: destinadas a la conservación y restauración de inmuebles de mayor envergadura.
- 3.- Ermitas
- 4.- Bienes histórico-artísticos.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 7 de febrero de 2024.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad dar traslado al servicio urbanístico a fin de que informe sobre las posibles actuaciones que pueden tener cabida en la citada convocatoria a fin de acogerse a la misma.

4.3.- VISTO.- El Acuerdo 819/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de diciembre, por el que se aprueba para el año 2024, mediante tramitación anticipada, la convocatoria del Plan de Ayudas Forestales de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por Decreto Foral 8/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de febrero.



VISTO.- Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza 8 de febrero de 2024.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad dar traslado al servicio urbanístico a fin de que tras consulta con el guarda forestal informe sobre las posibles actuaciones que pueden tener cabida en la citada convocatoria a fin de acogerse a la misma.

4.4.- VISTO.- El Acuerdo 852/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 19 de diciembre, por el que se aprueba para el año 2024, por el que se aprueba para el año 2024, mediante tramitación anticipada, la convocatoria de ayudas para acondicionamiento, conservación, reparación y mejora de caminos rurales .

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 2 de febrero de 2024.

Visto.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad dar traslado al servicio urbanístico a fin de que informe sobre las posibles actuaciones que pueden tener cabida en la citada convocatoria a fin de acogerse a la misma.

5.- SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL LOCALES COMERCIALES VACIOS EN EL CASCO HISTÓRICO

5.1.- Vistas las bases y convocatoria de ayudas para la promoción de la ocupación de locales comerciales vacíos, sin actividad económica, en el Casco Histórico de Agurain, publicada en el BOTHA nº 27 de 6 de marzo de 2023.

Vista la solicitud de subvención presentada por [REDACTED], en fecha 27 de septiembre de 2023, para el alquiler del local sito en C/ [REDACTED] de Agurain con el objetivo de poner en marcha la actividad de "Peluquería de caballeros". Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2023 por el que se concede a [REDACTED] la ayuda solicitada para el alquiler del local sito en C/ [REDACTED] de Agurain, con el objetivo de poner en marcha la actividad de "Peluquería de caballeros" por importe de 750,00€, deberá presentar previamente la siguiente documentación justificativa:

- Facturas de Octubre, noviembre y diciembre de 2023
- Justificantes de abono de julio a diciembre de 2023.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y una declaración jurada relativa a la obtención o no de otras subvenciones para el mismo objeto según modelo establecido en las bases.

Visto que con fecha 4 de enero de 2024, por [REDACTED] se presenta la documentación requerida.



Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar y abonar a [REDACTED] la subvención concedida para el alquiler del local sito en C/ [REDACTED] de Agurain, con el objetivo de poner en marcha la actividad de "Peluquería de caballeros" por importe de 750,00€, correspondiente al 50% de las mensualidades del pago del alquiler de julio a diciembre de 2023 del citado local.

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

5.2.- Vistas las bases y convocatoria de ayudas para la promoción de la ocupación de locales comerciales vacíos, sin actividad económica, en el Casco Histórico de Agurain, publicada en el BOTHA nº 27 de 6 de marzo de 2023.

Vista la solicitud de subvención presentada por [REDACTED], en fecha 15 de junio de 2023, para el alquiler del local sito en C/ [REDACTED] de Agurain con el objetivo de poner en marcha la actividad de "Oficina de coach social y venta de seguros".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de diciembre de 2023, por el que se le requiere para que en un plazo de diez días presente los justificantes del pago de las mensualidades correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre y el certificado de hacienda de estar al corriente en las obligaciones tributarias.

Visto que en fecha 2 de enero de 2024, por [REDACTED] se presenta la documentación requerida.

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

"1/ Conceder a [REDACTED] la ayuda solicitada para el alquiler del local sito en C/ [REDACTED] de Agurain, con el objetivo de poner en marcha la actividad de "Oficina de coach social y venta de seguros" por importe de 1.180,00€, correspondiente al 50% de las mensualidades del pago del alquiler de mayo a diciembre de 2023 del citado local.

2/ Abonar a [REDACTED] la subvención concedida por importe de 1.180,00 €, correspondiente al 50% de las mensualidades del pago del alquiler de mayo a diciembre de 2023 del citado local.

3/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento."



6.- PLUSVALÍAS

Se da cuenta de 82 liquidaciones del impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que hacen un total de 29.843,49 €, liquidaciones que se adjuntan como Anexo a la presente acta.

7.- SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN EN IMPUESTOS

7.1.- VISTA.- La solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2023, presentada por ██████████ para el inmueble sito en C/ ██████████ del municipio de Agurain, tras la presentación del certificado de eficiencia energética de su vivienda.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 22 de noviembre de 2023.

Vista.- El apartado 16.7 de bonificaciones según la Certificación Energética de los Edificios de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, que dice lo siguiente:

- a. Los bienes inmuebles destinados a vivienda habitual de los sujetos pasivos de este impuesto, que tengan una etiqueta de eficiencia energética de clase A gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto del 50 por ciento y los de clase B del 25 por ciento.
- b. La obtención de la certificación energética está regulada por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- c. El plazo de disfrute de estas bonificaciones es de tres años.
- d. Esta bonificación será incompatible con el resto de bonificaciones reguladas en este artículo.

VISTO.- El informe favorable emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 26 de diciembre de 2023, en el que se expone que el certificado de eficiencia energética presentado indica que la calificación energética obtenida es "A" tanto en consumo de energía primaria no renovable como en emisiones de dióxido de carbono.

Se trata de una vivienda unifamiliar de reciente construcción que dispone de licencia de primera ocupación.

VISTO.- Que el solicitante cumple los requisitos establecidos en la Ordenanza



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder a [REDACTED] una bonificación por importe del 50% de la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles de la vivienda sita en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain para un periodo de tres años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.7 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y del informe emitido por el arquitecto técnico municipal.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de contabilidad para la toma de razón.

7.2.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2024, presentada por Jorge Ibarrola Morante para el vehículo de matrícula M-9726-NS, dado que el mismo tiene una antigüedad mínima de treinta años.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, aprobada definitivamente el día 29 de noviembre de 2023.

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación por importe de 238,13 €, correspondiente al 90% en el pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo de matrícula [REDACTED], ejercicio 2024, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 3. del artículo 4, relativo a bonificaciones sobre vehículos históricos o que tengan una antigüedad mínima de treinta años contados a partir de la fecha de su fabricación, o si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Nota.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto.

8.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN

Por parte del servicio de contratación se ha dado traslado de los borradores de los pliegos para la contratación del servicio de “redacción, diseño, edición, impresión, y distribución de la revista municipal “Gertu” del boletín mensual municipal “Udal boletina” así como el diseño, impresión y distribución de programa de fiestas de Agurain”

* Se acuerda por unanimidad dejar el tema pendiente para su más detenido estudio y tratarlo en la próxima Junta de Gobierno Local.



9.- SENTENCIA EN EXPTE. DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Por la procuradora de los tribunales, [REDACTED] se remite testimonio de la sentencia nº 000207/2023 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Vitoria-Gasteiz en relación con el Recurso Contencioso Administrativo nº 218/2021 interpuesto por [REDACTED] y seguido por procedimiento abreviado, por responsabilidad patrimonial del ayuntamiento como consecuencia de una caída sufrida por el mal estado de las baldosas, en la acera del parque de la calle [REDACTED], el día 21 de junio de 2020 y cuyo fallo dice textualmente:

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por doña [REDACTED], contra la Resolución de 10 de marzo de 2021 del Ayuntamiento de Agurain-Salvatierra, en la que se desestima la reclamación de daños realizada por dona [REDACTED] por caída en la calle sufrida el 21 de junio de 2020, y, en su consecuencia, declaro la no conformidad a Derecho del acto administrativo recurrido y condeno al Ayuntamiento de Agurain-Salvatierra a abonarle una indemnización por los daños sufridos en importe de 1.634,27 euros, con más los intereses de demora de la Ley General Presupuestaria y sin perjuicio de los intereses de demora del artículo 106LJCA.

Se condena al Ayuntamiento de Agurain/Salvatierra al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, la pronuncio, mando y firmo.

Asimismo, se informa que por parte de Seguros Lagun Aro S.A. se ha comunidad que han consignado la cantidad de 1.634,27 euros en concepto de lesiones: [REDACTED] en la cuenta de consignaciones del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1, en el procedimiento contencioso administrativo procedimiento abreviado con el nº 218/21.

Igualmente se informa que el ayuntamiento tiene contratado el seguro con una franquicia de 500 euros, por lo que deberá proceder al abono de dicha cantidad.

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Quedar enterados de la sentencia nº 000207/2023 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Vitoria-Gasteiz en el Recurso Abreviado nº 218/2021 y dar cumplimiento a la misma, abonando a [REDACTED] la cantidad 1.634,27 euros, más los intereses legales devengados desde la reclamación en vía administrativa, así como las costas de la parte contraria.

2/ Dar traslado de la sentencia a la Asesora Jurídica de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.



3/ Proceder al abono a Seguros Lagun Aro S.A., de 500,00 euros en concepto de franquicia.

3/ Notificar el presente acuerdo al servicio de contabilidad para su conocimiento.

10.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICABILIDAD TERCIARIA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E. 49.1 “CURTIDOS-HARRESI”

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2019 relativo al Proyecto de Reparcelación de la UE 49.1 “Curtidos-Harresi”, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Discontinua UE 49.1 “Curtidos-Harresi”, con una serie de condiciones.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2019, en el que se dan por cumplidas las condiciones impuestas en el apartado primero del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2019 y se solicita que por la Junta de Concertación de la Unidad de Ejecución Discontinua UE 49.1 “Curtidos-Harresi” se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

VISTO.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2020, se procedió a la corrección de los errores materiales de transcripción en las parcelas resultantes en el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Discontinua UE 49.1 “Curtidos-Harresi” a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

VISTO.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2023, se procedió a la corrección de los errores materiales de transcripción en cuanto al aprovechamiento terciario, en las parcelas resultantes del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Discontinua UE 49.1 “Curtidos-Harresi”, parcelas 49a2009(1) y 49a2006.

VISTO.- Que se ha constatado error material en la descripción de la edificabilidad terciaria contemplada en la ficha descriptiva de la parcela resultante 49a2009(2) del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Discontinua UE 49.1 “Curtidos-Harresi”, que dice lo siguiente:

“Descripción.-

Urbana, parcela residencial, de forma rectangular, de 260,50 metros cuadrados de superficie, que linda: norte, con calle Nafarroa; sur, con parcela resultante residencial nº19; este, con calle Behe Nafarroa; y oeste, con parcela resultante residencial nº17.

Conforme a la Ficha de Parcela le corresponde un aprovechamiento residencial total de 1.070,98 metros cuadrados construidos, de los que 810,48 m²c le corresponden a uso residencial de vivienda protegida régimen tasado sobre rasante, y los 260,50 m²c restantes a aparcamientos, camarotes e instalaciones bajo rasante.



Las superficies de aprovechamiento sobre rasante se distribuirán en planta baja y altas, conforme al Título Tercero de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU de Salvatierra-Agurain (TR marzo 2016).

Número estimado de viviendas 7VPORT

El aprovechamiento terciario se localizará en planta baja.

Previa a la concesión de la licencia de edificación se redactará Proyecto Básico Unitario con la parcela vecina 49a2009(1), resultante nº17 de esta reparcelación.

VISTO.- Que ha sido informado por el arquitecto asesor municipal en fecha 26 de diciembre de 2023, en el que se indica lo siguiente:

Plan General de Ordenación Urbana y 1ª modificación puntual

El Plan General de Ordenación Urbana de Agurain, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Orden Foral 242/2016 de 6 de octubre, dando por cumplidas las condiciones sustanciales impuestas en la Orden Foral 148/2011. El P.G.O.U. de Agurain entró en vigor con la publicación del Texto refundido en el BOTHA el día 4 de enero de 2.017.

Con posterioridad, se tramita la **1ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana referente a la UE-49.1 "Curtidos-Harresi"**, aprobado definitivamente con condiciones mediante la Orden Foral 370/2018, de 26 de diciembre, y aceptación del cumplimiento de las condiciones impuestas mediante Orden Foral 25/2019, de 4 de febrero.

En el Texto Refundido de la Normativa de dicha 1ª modificación puntual se define, mediante el Documento B.2. *Normativa particular del área de intervención urbanística AIU 49, Curtidos-Harresi* (Anexo I), donde indica en el apartado de **calificación global, una edificabilidad urbanística destinada a uso terciario en UE 18.9/10, de un total de 1.100 m²(t)**:

USOS	COEFICIENTE	M2C	% URBANIZACIÓN
VPO	1,0000	14.510,00	36,78
Vivienda Tasada	1,9314	16.462,00	41,73
Vivienda Libre	2,3054	7.378,00	18,70
Terciario	1,2929	1.100,00	2,79
		39.450,00	100,00

Reflejado en Página 18 de Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución discontinua UE 49.1 "Curtidos-Harresi"

Y en la **calificación pormenorizada**, en relación al **aprovechamiento edificatorio nuevo, una edificabilidad urbanística total destinada a uso terciario en UE 49.1 de 1.100 m²(t)**.

Proyecto de reparcelación de la UE 49.1

El 12 de junio de 2019 fue aprobado definitivamente con condiciones por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el **Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución discontinua UE 49.1 "Curtidos-Harresi"** del Plan General de Ordenación Urbana de Salvatierra-Agurain,



dándose por cumplidas las mismas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local el 30 de junio de 2019.

El servicio de urbanismo constata que en dicho documento existe una serie de errores materiales en la descripción de dos de las fincas, en las que se habla erróneamente de aprovechamiento urbanístico terciario.

Los errores relativos a las parcelas resultantes 49a2009(1) y 49a2006 fueron informados mediante informe técnico por parte del servicio de urbanismo y acordada su corrección mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local el 20 de diciembre de 2023.

Posteriormente, se observa que en la parcela resultante 49a2009(2) también existe un error de transcripción en su descripción, en la que aparece:

“El aprovechamiento terciario se localizará en planta baja”

En la descripción no aparece referencia alguna a la superficie afectada y en la tabla resumen tampoco viene recogido el uso terciario.

Tal y como se procedió en el informe relativo a las parcelas resultantes parcelas resultantes 49a2009(1) y 49a2006, se comprueba que la adjudicación de la edificabilidad cumple con las determinaciones del PGOU para la AIU49 “Curtidos-Harresi”, donde se contempla un máximo de 1.100 m²(t) de edificabilidad terciaria.

Se comprueba asimismo que esa edificabilidad terciaria se adjudica en dos parcelas situadas en el ámbito de Curtidos, adjudicando 800 m²(t) a la parcela resultante 49a2001 y 300 m²(t) a la parcela resultante 49a2006. Computando un total de 1.100 m²(t) de edificabilidad terciaria.

Sin embargo, en la ficha individual de la parcela resultante 49a2009(2), en la descripción, sí que se contempla edificabilidad terciaria, sin asignación de superficie. Se trata de un error material, puesto que esa edificabilidad terciaria se vuelve a incluir en la ficha individual de la parcela resultante 49a2006.

3. Conclusión

Por todo lo expuesto, se concluye que la edificabilidad terciaria contemplada en la ficha descriptiva de la parcela resultante 49a2009(2) se trata de un error material y que, por lo tanto, en dicha parcela resultante no existe edificabilidad urbanística terciaria alguna. Este error viene arrastrado de la descripción de su parcela vecina resultante 49a2009(1), que ya fue corregida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local el 20 de diciembre de 2023.

Deberá de quedar la descripción de la parcela resultante 49a2009(2) sin referencias a aprovechamiento terciario:

Descripción.-

Urbana, parcela residencial, de forma rectangular, de 260,50 metros cuadrados de superficie, que linda: norte, con calle Nafarroa; sur, con parcela resultante residencial nº19; este, con calle Behe Nafarroa; y oeste, con parcela resultante residencial nº17.



Conforme a la Ficha de Parcela le corresponde un aprovechamiento residencial total de 1.070,98 metros cuadrados construidos, de los que 810,48 m²c le corresponden a uso residencial de vivienda protegida régimen tasado sobre rasante, y los 260,50 m²c restantes a aparcamientos, camarotes e instalaciones bajo rasante.

Las superficies de aprovechamiento sobre rasante se distribuirán en planta baja y altas, conforme al Título Tercero de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU de Salvatierra-Agurain (TR marzo 2016).

Número estimado de viviendas 7VPOR

Previa a la concesión de la licencia de edificación se redactará Proyecto Básico Unitario con la parcela vecina 49a2009(1), resultante nº17 de esta reparcelación.

VISTO.- que la fecha del acuerdo de la Junta de Gobierno Local al que hace referencia el informe emitido por el Arquitecto en fecha 26 de diciembre de 2023, es el 22 de noviembre de 2023, fecha en el que se acordó rectificar los errores materiales de las parcelas resultantes 49a2009(1) y 49a2006 y no el 20 de diciembre de 2023.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad proceder a la corrección del error material de transcripción en la descripción de la parcela resultante 49a2009(2) del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Discontinua UE 49.1 "Curtidos-Harresi, que queda sin referencia a aprovechamiento terciario y con la siguiente redacción:

Urbana, parcela residencial, de forma rectangular, de 260,50 metros cuadrados de superficie, que linda: norte, con calle Nafarroa; sur, con parcela resultante residencial nº19; este, con calle Behe Nafarroa; y oeste, con parcela resultante residencial nº17.

Conforme a la Ficha de Parcela le corresponde un aprovechamiento residencial total de 1.070,98 metros cuadrados construidos, de los que 810,48 m²c le corresponden a uso residencial de vivienda protegida régimen tasado sobre rasante, y los 260,50 m²c restantes a aparcamientos, camarotes e instalaciones bajo rasante.

Las superficies de aprovechamiento sobre rasante se distribuirán en planta baja y altas, conforme al Título Tercero de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU de Salvatierra-Agurain (TR marzo 2016).

Número estimado de viviendas 7VPOR

Previa a la concesión de la licencia de edificación se redactará Proyecto Básico Unitario con la parcela vecina 49a2009(1), resultante nº17 de esta reparcelación.

2/ Notificar el presente acuerdo a la Junta de Concertación de la Unidad de Ejecución Discontinua UE 49.1 "Curtidos-Harresi".

3/ Notificar al Registro de la Propiedad a fin de proceder a la rectificación de los errores materiales.

- Se incorpora Bakartxo Bravo Urbina.



11.- CERTIFICACIONES DE OBRAS

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2023 por el que se adjudica el contrato de obras para instalación de un “Sistema de control centralizado y telegestionado en cuadros de mando del alumbrado público de Agurain”, a la empresa SAN JUAN GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES, SLU., por el precio de 44.066,68 €, más 9.254,00 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 53.320,68 €, y en un plazo de ejecución de un mes, con sujeción al resto de condiciones establecidas en el expediente, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en la documentación técnica y a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.

VISTA.- La segunda certificación por obras llevadas a cabo para la instalación de un “Sistema de control centralizado y telegestionado en cuadros de mando del alumbrado público de Agurain”, firmada por la Dirección de Obra y que asciende a la cantidad de / 5.332,09 euros / (IVA incluido).

VISTA.- La factura nº 1 20230656 emitida por SAN JUAN GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES, SLU. en fecha 22 de diciembre de 2023, por importe de 5.332,09 euros, en concepto de “Certificación nº 2: Sistema de control centralizado y telegestionado en cuadros de mando del alumbrado público de Agurain”.

VISTO.- Que el total certificaciones emitidas asciende a la cantidad de 44.066,87 euros más 21% IVA (9.254,04 euros)= 53.320,91 euros.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la segunda certificación de las obras para instalación de un “Sistema de control centralizado y telegestionado en cuadros de mando del alumbrado público de Agurain”, firmada por la Dirección de Obra y que asciende a la cantidad de / 5.332,09 euros / (IVA incluido).

2/ Aprobar la factura nº 1 20230656 emitida por SAN JUAN GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES, SLU. en fecha 22 de diciembre de 2023, por importe de 5.332,09 euros, aprobar el gasto con cargo a la partida 165.601.006 “Inversiones en alumbrado público” del presupuesto 2023 y proceder a su abono en el plazo máximo de treinta días.

3/ Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las Obras y al servicio de contabilidad.



12.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

12.1.- VISTA.- La solicitud de licencia de obras presentada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.- SMART TELECOM CONSULTING 2004, S.L., para instalación de un armario y un pedestal en C/ Harrikrutz nº 20 B del municipio de Agurain (proyecto 02065569).

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 22 de diciembre de 2023.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.- SMART TELECOM CONSULTING 2004, S.L, para instalación de un armario y un pedestal en C/ Harrikrutz nº 20 B del municipio de Agurain, según proyecto número 02065569, de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal y condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a la memoria técnica presentada.
 - El armario se instalará adosado al cierre de la parcela.
 - El pavimento afectado por las obras se repondrá con los mismos materiales, acabados y rasantes que los existentes.
 - Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 577,78 euros.

12.2.- VISTO.- Que, por Luis Martín Arrese Ruiz de Gauna se solicita licencia de obras para sustitución de ventanas en inmueble sito en el polígono 1 - parcela 1376, C/ Etxabe nº 17 del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 3 de enero de 2024,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para sustitución de ventanas en inmueble sito en el [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:



- Exteriormente, las ventanas tendrán el mismo color y despiece que las existentes en el resto del edificio.
 - Las persianas serán del mismo color que las existentes en el edificio, con las cajas de registro por el interior.
 - Una vez finalizadas las obras, se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
 - Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado.
 - Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- El presupuesto de ejecución material asciende a 9.098,00 euros.

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para sustitución de ventanas en inmueble sito en el [REDACTED], C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 272,94 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	9.098,00
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	272,94

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

12.3.- VISTO.- Que, por [REDACTED] (representado por Iberalia 2015, S.L.) se solicita licencia de obras para instalación de paneles fotovoltaicos de autoconsumo de 4,6 kW en cubierta de inmueble sito en el polígono 4 – parcela 146, C/ Ntra. Sra. del Rosario nº 6 del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 3 de enero de 2024.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] (representado por Iberalia 2015, S.L.) para instalación de paneles fotovoltaicos de autoconsumo de 4,6 kW en cubierta de inmueble sito en el polígono [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:



- La instalación se ajustará estrictamente a la memoria técnica presentada debiendo efectuarse conforme al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
 - Una vez finalizada la instalación se presentará el Certificado de la instalación firmado por técnico competente con la documentación indicada en el ITC-BT-04 o la declaración responsable de la puesta en servicio.
 - Las placas se instalarán en plano paralelo al faldón de la cubierta.
 - Se adoptarán las medidas oportunas para que la instalación suponga el menor impacto visual en el entorno.
 - Una vez finalizadas las obras, se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
 - Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- En caso de necesitar instalar vallados, acopio de materiales de construcción, contenedores, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.
- El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 5.963,64 euros

2/ Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED] (representado por Iberalia 2015, S.L.), la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para instalación de paneles fotovoltaicos de autoconsumo de 4,6 kW en cubierta de inmueble sito en el [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 178,91 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	5.963,64
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	178,91

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

12.4.- VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para reforma de garaje a fin de acondicionarlo como habitación y baño, en inmueble sito en el [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 29 de diciembre de 2023.

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para reforma de garaje a fin de acondicionarlo como habitación y baño, en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en la memoria técnica presentada.
 - La carpintería de ventanas y persianas serán del mismo color que las existentes en el resto de la vivienda.
 - La fachada se terminará con los mismos materiales y color que el existente.
 - Las instalaciones serán efectuadas por instaladores autorizados.
 - Una vez finalizadas las obras se notificará al Ayuntamiento para inspección de los servicios técnicos municipales.
 - Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- En caso de necesitar instalar vallados, grúas, acopio de materiales de construcción, etc. en la vía pública, deberá solicitar autorización previa al Ayuntamiento.
- El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 26.366,10 euros

2/ Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para reforma de garaje a fin de acondicionarlo como habitación y baño, en inmueble sito en el [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 1.054,64 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	26.366,10
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	1.054,64

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

12.5.- VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para instalación de caldera de biomasa en inmueble sito en el [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 10 de enero de 2024.



VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para instalación de caldera de biomasa en inmueble sito en el [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado.
 - La instalación será efectuada por instalador autorizado cumpliendo el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios, debiendo disponer de la documentación técnica de la instalación.
- El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 4.065,06 euros

2/ Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para instalación de caldera de biomasa en inmueble sito en el [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 121,95 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	4.065,95
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	121,95

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

12.6.- VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2023 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED] y en su representación a Orona S. Coop., para cambio de ascensor en el citado inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO el informe favorable sobre inspección final de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 9 de enero de 2024, en el que se indica lo siguiente:

1.- Solicitud presentada

Con fecha 29 de diciembre de 2023 y Registro de Entrada 5110 se presenta la documentación técnica de la instalación registrada en el Departamento de



Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco y se solicita la inspección final.

2. Antecedentes

Con fecha 8 de septiembre de 2023 el Ayuntamiento concedió la licencia de obras condicionándose a ajustarse al presupuesto de la empresa instaladora y presentar la documentación técnica presentada en el Gobierno Vasco.

3. Inspección

Inspeccionada la obra se comprueba que se encuentra finalizada habiéndose ajustado a la documentación técnica.

4. Presupuesto

El presupuesto de ejecución material coincide con el presupuesto presentado.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad conceder licencia de primera ocupación, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED] y en su representación a Orna S. Coop., respecto al cambio de ascensor ubicado en el citado inmueble, C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

12.7.- VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2023 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] en representación de la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED], para reparaciones de cubierta y terrazas de planta primera del citado inmueble sito en el polígono [REDACTED] del municipio de Agurain, liquidándose la tasa por ocupación de vía pública por un período de quince días.

VISTO.- Que, con fecha 29 de diciembre de 2023 y registro de entrada 5097-E, por [REDACTED] en representación de la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED], se presenta solicitud de ampliación de la autorización de ocupación de vía pública hasta el 31 de enero de 2024.

VISTO.- El informe emitido por el arquitecto técnico municipal con fecha 9 de enero de 2024, en el que se indica que la normativa aplicable es la Ordenanza reguladora de tasas por la utilización del dominio público municipal, epígrafe c) con materiales de construcción e instalaciones análogas y que por ser una ocupación vinculada a una obra con licencia municipal, es admisible conceder la ampliación de la autorización. Estima una ocupación actual de 72 metros cuadrados

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad autorizar la ampliación de la autorización concedida a [REDACTED] en representación de la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED], para ocupación de vía pública con motivo de la obra de reparación de cubierta y terrazas de planta primera del citado inmueble sito en el [REDACTED] del municipio de Agurain, durante período comprendido entre el 1 y 31 de enero de 2024, condicionado a:

- Se repondrán los posibles daños que se ocasionen en el jardín, pavimento, mobiliario urbano o instalaciones.
- Se procederá a la limpieza diaria del pavimento.
- La zona deberá estar debidamente vallada, impidiendo el acceso a personas ajenas a la obra.

2/ Practicar a [REDACTED] en representación de la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED], la liquidación complementaria de la tasa por ocupación de terrenos de uso público que asciende a la cantidad de / 325,87 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO:	
31 días x 72,00 m2 x 0,146 €/m2/día	325,87

12.8.- VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2023 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] en representación de la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED] para reparación de cubierta y terrazas de planta primera del citado inmueble sito en el [REDACTED] del municipio de Agurain, liquidándose la tasa por ocupación de vía pública por un período de quince días.

VISTO.- Que, con fecha 29 de diciembre de 2023 y registro de entrada 5095-E, por [REDACTED] en representación de la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED] se presenta solicitud de ampliación de la autorización de ocupación de vía pública hasta el 31 de enero de 2024.

VISTO.- El informe emitido por el arquitecto técnico municipal con fecha 9 de enero de 2024, en el que se indica que la normativa aplicable es la Ordenanza reguladora de tasas por la utilización del dominio público municipal, epígrafe c) con materiales de construcción e instalaciones análogas y que por ser una ocupación vinculada a una obra con licencia municipal, es admisible conceder la ampliación de la autorización. Estima una ocupación actual de 15 metros cuadrados

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad autorizar la ampliación de la autorización concedida a [REDACTED] en representación de la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED], para ocupación de vía pública con motivo de la obra de reparación de cubierta y terrazas de planta primera del citado inmueble sito en el polígono [REDACTED], C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, durante período comprendido entre el 1 y 31 de enero de 2024, condicionado a:

- Se repondrán los posibles daños que se ocasionen en el jardín, pavimento, mobiliario urbano o instalaciones.
- Se procederá a la limpieza diaria del pavimento.
- La zona deberá estar debidamente vallada, impidiendo el acceso a personas ajenas a la obra.

2/ Practicar a [REDACTED] en representación de la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED], la liquidación complementaria de la tasa por ocupación de terrenos de uso público que asciende a la cantidad de / 67,89 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO:	
31 días x 15,00 m2 x 0,146 €/m2/día	67,89

13.- LIQUIDACIÓN CONVENIO CON ATSEDEN TALDEA

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2023 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Aguraingo Atsedden Taldea para el desarrollo de actividades culturales durante el año 2023, aprobando asimismo el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

VISTA.- La documentación presentada por D. [REDACTED] en representación de la Asociación Aguraingo Atsedden Taldea para justificación del convenio de colaboración que mantiene con el Ayuntamiento de Agurain para el desarrollo de una actividad en el marco del ocio y tiempo libre entre menores de 16 años.

VISTO.- El informe emitido por el Técnico Sociocultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 27 de diciembre de 2023 que dice lo siguiente:

A la vista del convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2023 en la que se aprobó el Convenio con Aguraingo Atsedden Taldea para el desarrollo de **Campamento de verano Ejercicio 2023 (Barria)** se informa de lo siguiente:



- Tal y como se recoge en el convenio en su cláusula primera y segunda, el objeto del convenio se determinaba para el desarrollo de una actividad en el marco del ocio y tiempo libre entre menores de 16 años para lo que se articuló el mismo a través de una partida de **750 euros** para el ejercicio 2023 en base a la partida **326.481.017**.
- Que las justificaciones a las que hace referencia este convenio se irán realizando en base a la presentación de las facturas justificativas según lo recogido en la cláusula cuarta punto 4.2.
- Que a la vista de lo remitido por Aguraingo Atsedem Taldea con fecha 6 de noviembre de 2023 relativo a la actividad **CAMPAMENTO BARRIA del ejercicio 2023** se informa de lo siguiente:
 - De acuerdo a la cláusula segunda “Criterios generales”: Dicha subvención irá destinada a gastos de seguros, viajes, materiales, dietas, siempre que el campamento tenga una temporalidad marco quincenal y como máximo la dotación alcanzará **50 euros por niño/a empadronado/a en Agurain**. Se excluyen los gastos correspondientes a los monitores y premonitores. Asimismo, la dotación máxima en cualquier caso será de 750 euros minorizando en caso de ser menor el número de niños y en el caso superior se porcentuará la cantidad máxima.
 - Por ello, a la vista de lo remitido por Aguraingo Atsedem taldea se informa que la actividad desarrollada para el 2023 ha sido de temporalidad marcada en el acuerdo, así como que han participado **45 niñas y niños (35 de ellas y ellos empadronadas en Agurain)**, sin computar monitores y premonitores.
 - Asimismo, se informa que el programa de actividad 2023 ha ascendido a la cantidad global de 9.213,27 euros habiéndose presentado en este Ayuntamiento copias de las facturas y justificantes de pago suficientes para la justificación del programa de actividad 2023.
 - Dicho esto, se propone **el aportar una subvención de 750 € a Aguraingo Atsedem taldea por el desarrollo del programa de campamentos de verano 2023 desarrollado en Barria (Araba)**.

Por ello, tal y como se recoge en el informe la **propuesta final de LIQUIDACION para el Convenio entre el Ayuntamiento de Agurain y Aguraingo Atsedem Taldea para el desarrollo de actividades enmarcadas en el Ocio y Tiempo libre de menores de 16 años, Campamentos de Verano 2023 es de 750 euros** de la partida afectada a este convenio señalada como 326.481.017

Lo que dejo a mejor criterio municipal en Agurain a 27 de diciembre de 2023.



VISTO el expediente, se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar y abonar a D. [REDACTED] en representación de Aguraingo Atsedén Taldea, la cantidad según el convenio firmado, y que asciende a la cantidad total de 750,00 euros, por el desarrollo de la actividad “Campamento de Verano en BARRIA del ejercicio 2023.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad para su conocimiento.

14.- AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

14.1.- VISTO.- Que por [REDACTED] en representación de “Churrería Merche” se solicita, en fecha 20 de diciembre de 2023, autorización para colocación de una churrería de 5x3 mts, desde el día 19 de enero hasta el 18 de febrero de 2024, en el lugar habitual, acompañando la correspondiente documentación.

VISTO.- El epígrafe d) Tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico de la ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal:

4. Venta Ambulante Extraordinaria: en días aislados distintos de los martes de mercado (incluida Churrería):
--

Tarifa diaria: / De 1 a 3 m.: 10,86 euros

Tarifa diaria: / De 3 a 6 m.: 14,12 euros

Tarifa semanal: / De 1 a 3 m.: 45,78 euros
--

Tarifa semanal: / De 3 a 6 m.: 55,00 euros
--

Tarifa trimestral: / De 1 a 3 m.: 471,60 euros
--

Tarifa trimestral: / De 3 a 6 m.: 550,00 euros
--

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Autorizar a [REDACTED] en representación de “Churrería Merche”, para colocación de una churrería desde el día 19 de enero hasta el 18 de febrero de 2024, en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain. Previa a la instalación deberá abonar las tasas correspondientes y formular declaración en la que conste la superficie de los aprovechamientos y los elementos que se van a instalar. Deberán también presentar la siguiente documentación:



- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Carnet de manipuladora
- Seguro de autónoma.
- Cumplir los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta y que va instalar.
- Certificado de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Y cualquier otra documentación requerida por la normativa vigente y que afecte a dichas actividades y aparatos.

2/ Practicar a [REDACTED] en representación de “Churrería Merche”, la liquidación de la tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras, que asciende a la cantidad de / 262,36 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

1 instalación: 31 días (4 semanas y 3 días)

Tarifa semanal:	De 3 a 6 m.: 55,00 euros x 4 =	220,00 euros
Tarifa diaria:	De 3 a 6 m.: 14,12 euros x 3 =	42,36 euros
TOTAL:		262,36 euros

3/ En ningún caso se podrá realizar vertidos de aguas de ningún tipo a zonas verdes, cursos fluviales o red de pluviales municipal, siendo por cuenta del solicitante la gestión adecuada de este tipo de vertidos. En caso de existir acceso por zona peatonal a la red de fecales, se autoriza a utilizar la misma para aguas sucias, sin posibilidad de aporte de residuo sólido, aceites ni otros elementos establecidos en la ordenanza de vertidos no domésticos nº 16 como prohibidos. En todo caso, se acotará la zona de enganche a la red de fecales con medidas de seguridad suficientes que certifiquen la salvaguarda de la población que circule por el área.

4/ Poner en conocimiento del presente acuerdo al encargado municipal.

14.2.- VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2023 por el que se autoriza a [REDACTED], para colocación de una churrería los días 15,16,17,22, 23,24, 29,30 y 31 de diciembre de 2023, en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain, debiendo abonar las tasas correspondientes, formular declaración en la que conste la superficie de los aprovechamientos y los elementos que se van a instalar y presentar previamente la siguiente documentación en el ayuntamiento:

- * Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- * Carnet de manipulador.
- * Seguro de autónomo.
- * Cumplir los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta y que va instalar.
- * Certificado de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social.
- * Seguros de responsabilidad civil.



- * Y cualquier otra documentación requerida por la normativa vigente y que afecte a dichas actividades y aparatos.

VISTO.- El escrito de renuncia presentado por [REDACTED], en fecha 28 de diciembre de 2023, por no poder acreditar la documentación requerida.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad aceptar la renuncia presentada por [REDACTED] para colocación de una churrería los días 15,16,17,22,23,24,29,30 y 31 de diciembre de 2023, en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain, anulando la liquidación practicada en su día por importe de 127,08 euros.

14.3.- Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por [REDACTED] interesando licencia para realizar la actividad de venta ambulante en el mercado de los martes, se acuerda por unanimidad conceder la siguiente autorización, teniendo en cuenta que cumple los requisitos que establece la Ordenanza Fiscal correspondiente reguladora de estos aprovechamientos.

Autorización para venta ambulante en el mercado de los martes para los siguientes días:
a:

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	DIA	METROS	TASA EUROS
Carlos Gallardo Fernández	Alimentación	05/12/2023	3 mts	13,44
		12/12/2023	3 mts	13,44
		19/12/2023	3 mts	13,44

- La anterior autorización es personal e intransferible.
- La autorización de venta se refiere al martes del día señalado, con horario de ocho de la mañana hasta las catorce horas.
- Se hace constar la obligatoriedad de dejar los vehículos fuera de la plaza.
- Una vez concluido el mercado deberá dejar el puesto dentro de la plaza en debidas condiciones de limpieza.

15.- SERVICIOS DE CEMENTERIO

15.1.- VISTA.- La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de su familia, interesando autorización para inhumación de las cenizas de Antonia Martín Campo, en columbario del Cementerio Municipal.

VISTO. – El epígrafe f) Tasa por prestación del servicio en el cementerio municipal de la ordenanza municipal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, aprobada definitivamente el 22 de noviembre de 2023.



VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Adjudicar el nicho para cenizas nº 62 en el Cementerio Municipal, a [REDACTED] en representación de su familia, para inhumación de las cenizas de [REDACTED].

Fecha de fallecimiento: 07/12/2023

Fecha de inhumación: 04/01/2024

Esta adjudicación se realiza en las condiciones que establece la Ordenanza Fiscal correspondiente reguladora de estos aprovechamientos.

2/ En el expediente sobre adjudicación del nicho para cenizas nº [REDACTED] en el Cementerio Municipal realizado a favor de [REDACTED] en representación de su familia, para inhumación de las cenizas de [REDACTED], se acuerda practicar la liquidación de la tasa sobre adjudicación de nicho que asciende a la cantidad de / 204,88 euros /, los derechos de inhumación que ascienden a / 34,51 euros /, así como el servicio de enterrador que asciende a la cantidad de / 120,00 euros / y que deberá hacer efectivo en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

- TASA POR ADJUDICACION DE NICHOS PARA CENIZAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	204,88 euros
- DERECHOS DE INHUMACIÓN	34,51 euros
- SERVICIO DE ENTERRADOR Para inhumación	120,00 euros
- TOTAL	359,39 euros

15.2.- VISTA.- La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de su familia, interesando autorización para inhumación de los restos de [REDACTED], en nicho del Cementerio Municipal.

VISTO. – El epígrafe f) Tasa por prestación del servicio en el cementerio municipal de la ordenanza municipal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, aprobada definitivamente el 22 de noviembre de 2023.

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Adjudicar el nicho nº [REDACTED] en el Cementerio Municipal, a [REDACTED] en representación de su familia, para la inhumación de los restos de [REDACTED].

Fecha de fallecimiento: 24/12/2023
Fecha de enterramiento: 26/12/2023

Esta adjudicación se realiza en las condiciones que establece la Ordenanza Fiscal correspondiente reguladora de estos aprovechamientos.

2/ En el expediente sobre adjudicación del nicho nº [REDACTED] en el Cementerio Municipal realizado a favor de [REDACTED] en representación de su familia, para inhumación de los restos de [REDACTED], se acuerda practicar la liquidación de la tasa sobre adjudicación de nicho que asciende a la cantidad de / 511,30 euros /, los derechos de inhumación que ascienden a / 34,51 euros /, así como el servicio de enterrador que asciende a la cantidad de / 120,00 euros / y que deberá hacer efectivo en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

- TASA POR ADJUDICACION DE NICHO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	511,30 euros
- DERECHOS DE INHUMACIÓN	34,51 euros
- SERVICIO DE ENTERRADOR	120,00 euros
- TOTAL	665,81 euros

15.3.- VISTA.- La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de su familia, interesando autorización para la reducción de restos de [REDACTED] en el nicho nº [REDACTED] del Cementerio Municipal de Agurain y posterior inhumación de los restos de [REDACTED] en el mencionado nicho del Cementerio Municipal.

VISTO.- El Decreto de Alcaldía de fecha 1 de junio de 1995, por el que se adjudica el nicho nº 26 del Cementerio Municipal, a la familia [REDACTED].

VISTO. – El epígrafe f) Tasa por prestación del servicio en el cementerio municipal de la ordenanza municipal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, aprobada definitivamente el 22 de noviembre de 2023.

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Autorizar a [REDACTED] en representación de su familia, la reducción de restos de [REDACTED], depositados en el nicho nº [REDACTED] del Cementerio Municipal de Agurain y posterior inhumación de los restos de [REDACTED] en el citado nicho nº [REDACTED] del Cementerio Municipal.

Año de fallecimiento de [REDACTED]: 1995
Fecha de fallecimiento de [REDACTED]: 27/12/2023
Fecha de enterramiento de [REDACTED]: 28/12/2023

2/ En el expediente sobre reducción de restos de [REDACTED] a y posterior inhumación de los restos de [REDACTED] en el nicho nº [REDACTED] del Cementerio Municipal de Agurain, autorizado a [REDACTED] en representación de su familia, se acuerda practicar la liquidación de la tasa sobre los derechos de inhumación que ascienden a / 34,51 euros /, así como los servicios de enterrador que ascienden a la cantidad de / 300,10 euros /, y que deberá hacer efectivo en el plazo de quince días contados a partir del recibo de esta notificación.

- DERECHOS DE INHUMACIÓN	34,51 euros
- SERVICIO DE ENTERRADOR Para inhumación	120,00 euros
- SERVICIO DE ENTERRADOR Para reducción de restos	180,10 euros
- TOTAL	334,61 euros

16.- LICENCIAS DE VADO

VISTO.- El Decreto de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 1995 por el que se concede la licencia de vado nº [REDACTED], a D. [REDACTED], para entrada de vehículos a través de vía pública – vado a local destinado a garaje y sito en [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El Decreto de Alcaldía nº 43 de fecha 5 de febrero de 2014 por el que se modifica la titularidad de la licencia, pasando a ser a nombre de D. Melquíades Resano Sáez de Vicuña.

VISTO.- Que por Dña. [REDACTED] en representación de Herederos de D. [REDACTED], se solicita la anulación de la licencia de vado.

VISTO.- El informe efectuado por los servicios técnicos municipales en el que se indica que la renuncia al vado está incluida en el artículo 14 de la Ordenanza de Vados y que no se precisa efectuar obra alguna, aunque debe eliminarse la pintura de los bordillos.

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

Comunicar a Dña. [REDACTED] en representación de Herederos de D. [REDACTED] que, queda anulada la licencia de vado nº [REDACTED] concedida mediante Decreto de Alcaldía nº 43 de fecha 5 de febrero de 2014 para entrada de vehículos a través de vía pública – vado a local destinado a garaje y sito en [REDACTED] del municipio de Agurain ([REDACTED]), condicionada a:

- Deberá devolverse la placa de vado al Ayuntamiento.
- Debe procederse a eliminar la pintura amarilla existente en los bordillos
- No está autorizado el acceso de vehículos al local utilizando la acera.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once horas de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA